

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE ASESORÍA
HABITACIONAL, SUSCRITO ENTRE LA INMOBILIARIA
PY S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, agosto 21 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 569, de 17 de agosto de 2012, de Rectoría:

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

Convenio:

CONVENIO DE ASESORIA HABITACIONAL

INMOBILIARIA PY S.A

Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de julio del 2012, comparecen por una parte Inmobiliaria PY S.A. RUT N° [redacted], representada para estos efectos por don Fabián Núñez Ángel, chileno, casado, cédula de identidad N° [redacted], domiciliados en calle [redacted] en la ciudad de Copiapó; y por la otra Universidad de Atacama, representada para estos efectos por don Celso Arias Mora, chileno, casado, cédula de identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted] comuna de Copiapó; los comparecientes, mayores de edad y que acreditan sus identidades con sus cédulas personales ya citadas, exponen:

PRIMERO: Inmobiliaria PY S.A en virtud del presente Convenio, realizará una atención preferencial a los funcionarios de Universidad de Atacama, en lo que se refiere a asesoría inmobiliaria y diga relación con la compra o intención de compra de una vivienda de Inmobiliaria PY S.A. Cabe señalar que este beneficio como también los indicados más abajo, son extensivos a los familiares directos (padres, hijos y hermanos) de éstos, como también a parejas de éstos que tengan hijos en común.

SEGUNDO: Inmobiliaria PY S.A. otorgará un descuento equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor de venta de la vivienda a los funcionarios de Universidad de Atacama, y a los familiares directos de éstos, que compren una vivienda de Inmobiliaria PY S.A.

TERCERO: Universidad de Atacama, facilitará la colocación de material de difusión de proyectos habitacionales de Inmobiliaria PY S.A en los lugares determinados para la transmisión de información de beneficios.

CUARTO: Inmobiliaria PY se compromete a entregar a los funcionarios de Universidad de Atacama, información de planes habitacionales y nuevos proyectos, ya sea a través de folletos, afiches, charlas u otros medios de difusión disponibles.

QUINTO: Universidad de Atacama, se compromete a permitir la presencia y la atención de Promotores (as) y Ejecutivos (as) o cualquier funcionario de Inmobiliaria PY S.A. en los recintos que dispongan para estos fines. Las fechas y lugares para estos eventos serán establecidos de común acuerdo.

SEXTO: Universidad de Atacama, en ningún caso, pasa a ser subsidiario de la vivienda adquirida por cualquier cliente o socio.

SEPTIMO: Universidad de Atacama, a la fecha cuenta con 400 funcionarios aproximadamente.

OCTAVO: Este Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de hoy.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de Universidad de Atacama y el otro en poder de Inmobiliaria PY S.A.

DECIMO: La personería de los representantes consta en Decreto N° 338 del 31 de agosto del 2010 en representación de la Universidad de Atacama don Celso Arias Mora y Repertorio N° 16.026/02008 del 18 de diciembre del 2008 Notaría Jose Musalem Soffia en representación de Inmobiliaria PY S.A don Fabián Núñez Angel.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



RODRIGO PÉREZ LISICIC
Secretario General

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Bienestar del Personal.
- Decretación
- Oficina de Partes.



CELSO ARIAS MORA
Rector



**CONVENIO DE ASESORÍA HABITACIONAL****INMOBILIARIA PY S.A.
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Copiapó, a 20 de Julio de 2012, comparecen por una parte Inmobiliaria PY S.A. RUT N° , representada para estos efectos por don Fabián Núñez Ángel, chileno, , cédula de identidad N° , domiciliados en calle , en la ciudad de Copiapó; y por la otra Universidad de Atacama, representada para estos efectos por don Celso Arias Mora, chileno, , cédula de identidad N° , domiciliado en Copayapu N° 485, comuna de Copiapó; Los comparecientes, mayores de edad y que acreditan sus identidades con sus cédulas personales ya citadas, exponen:

PRIMERO: Inmobiliaria PY S.A., en virtud del presente Convenio, realizará una atención preferencial a los funcionarios de Universidad de Atacama, en lo que se refiere a asesoría inmobiliaria y diga relación con la compra o intención de compra de una vivienda de Inmobiliaria PY S.A. Cabe señalar que este beneficio como también los indicados más abajo, son extensivos a los familiares directos (padres, hijos y hermanos) de éstos, como también a parejas de éstos que tengan hijos en común.

SEGUNDO: Inmobiliaria PY S.A. otorgará un descuento equivalente al 3% (tres por ciento) del valor de venta de la vivienda a los funcionarios de Universidad de Atacama, y a los familiares directos de éstos, que compren una vivienda de Inmobiliaria PY S.A.

TERCERO: Universidad de Atacama, facilitará la colocación de material de difusión de proyectos habitacionales de Inmobiliaria PY S.A. en los lugares determinados para la transmisión de información de beneficios.

CUARTO: Inmobiliaria PY S.A. se compromete a entregar a los funcionarios de Universidad de Atacama, información de planes habitacionales y nuevos proyectos, ya sea a través de folletos, afiches, charlas u otros medios de difusión disponibles



QUINTO: Universidad de Atacama, se compromete a permitir la presencia y la atención de Promotores (as) y Ejecutivos (as) o cualquier funcionario de Inmobiliaria PY S.A. en los recintos que dispongan para estos fines. Las fechas y lugares para estos eventos serán establecidos de común acuerdo.

SEXTO: Universidad de Atacama, en ningún caso, pasa a ser subsidiario de la vivienda adquirida por cualquier cliente o socio.

SEPTIMO: Universidad de Atacama, a la fecha cuenta con 400 funcionarios aproximadamente.

OCTAVO: Este Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de hoy.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de Universidad de Atacama y el otro en poder de Inmobiliaria PY S.A.

DECIMO: La personería de los representantes consta en Decreto N° 338, del 31 de Agosto del 2010 en representación de la Universidad de Atacama don Celso Arias Mora y Repertorio N° del 18 de Diciembre de 2008 Notaria Jose Musalem Soffia en representación de Inmobiliaria PY S.A. don Fabián Núñez Ángel.



**INMOBILIARIA
PY S.A.**
[Handwritten signature]
Inmobiliaria PY S.A.

[Handwritten signature]
Universidad de Atacama